



CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

OBJETIVO

Establecer los lineamientos del comportamiento ético y el respeto a los derechos humanos de todos los colaboradores y partes interesadas de Lácteos San Antonio C.A, actuando de manera responsable, respetuosa, ética e integra dentro de la empresa,

ALCANCE

Todos los colaboradores y partes interesadas de Lácteos San Antonio C.A., deben aplicar el Código de Conducta.

DOCUMENTOS DE SOPORTE

ETI Código Básico de Iniciativa de Comercio Ético

GPB Guía de Mejores Prácticas de SMETA

CM Criterios de Medición SMETA

Carta de declaración Universal de derechos Humanos

ARTÍCULO 1

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGULACIONES

Las operaciones y los empleados de la Empresa se encuentran sujetos al cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables dentro de la sociedad ecuatoriana. Además, todos los trabajadores estarán sujetos al acatamiento de las regulaciones internas, las mismas que son específicas y aplicables dentro de Lácteos San Antonio C.A.

El Código de Conducta se aplica a todos los empleados de Lácteos San Antonio C.A. los mismos que utilizarán un buen juicio para evitar que se produzca una conducta indebida o una violación a los derechos humanos. Como colaborador considere sus acciones y pida consejo. Si alguna vez tiene duda sobre una conducta, pregúntese:

ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General



CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

- ¿Es congruente con el Código, es ético, es legal, reflejará bien mi imagen y la de la Empresa?

Si la respuesta es “No” a alguna de estas preguntas, no lo haga. Si tiene dudas, pida consejo. El Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que se enfrentarán los empleados, pero no puede considerar todas las circunstancias. Podrá obtener ayuda de:

- La alta gerencia.
- Un superior o jefe inmediato
- El Departamento de Recursos Humanos

La empresa proporciona a sus partes interesadas los medios adecuados para que den a conocer sus inquietudes y denuncias en caso de incumplimiento de este código o a los derechos humanos, para lo cual contamos con: buzón para sugerencias y reclamos, un correo electrónico conductaetica@nutri.com.ec; al mismo tiempo Lácteos San Antonio C.A., se compromete a proteger a los informantes para evitar represalias manteniendo la confidencialidad.

La alta gerencia se compromete a llevar a cabo y hacer cumplir estos lineamientos y designa al Asesor Legal para que anualmente verifique el cumplimiento e implementación de este código.

ARTÍCULO 2

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Lácteos San Antonio C.A se compromete a acatar y respetar los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y a desarrollar su actividad de negocio de manera coherente con los derechos humanos de todos sus colaboradores y partes interesadas, impulsando una cultura de respeto de los derechos humanos entre los empleados e implementando herramientas para prevenir que esos derechos sean vulnerados.

ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General



CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

ARTÍCULO 3

CONFLICTOS DE INTERÉS

Actúe en función del mejor interés de Lácteos San Antonio C.A. mientras realice su trabajo para la Empresa. Un conflicto de interés surge cuando sus actividades y relaciones personales interfieren o parecen interferir con su capacidad para actuar en función del mejor interés de la Empresa.

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o de un tercero compiten con los intereses de Lácteos San Antonio C. A. Si se produjera un conflicto de interés o si el empleado se encontrare frente a esta situación, deberá comunicar a su superior inmediato o al responsable del área de Recursos Humanos, a fin de resolver la situación en forma justa y transparente, en tal circunstancia la empresa evitará cualquier tipo de represalias guardando con absoluta confidencialidad el nombre de la persona que da la información de buena fe.

ARTÍCULO 4

POLÍTICAS DE EMPLEO

Lácteos San Antonio C.A. valora la relación que tiene con sus empleados ya que el éxito de nuestro negocio depende de cada uno de los empleados que forman parte de nuestra empresa por lo que asumimos el compromiso de promover lugares de trabajo incluyentes, respetando los derechos humanos en el lugar de trabajo.

a) Igualdad de oportunidades

Se garantiza igualdad de oportunidades al momento de: seleccionar, contratar, indemnizar, capacitar, promocionar, compensar, despedir o jubilar y, por ningún motivo se discriminará por: raza, color, género, religión, orientación sexual,

ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General



CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

afiliación sindical o política, nacionalidad, estado civil, incapacidad, edad o por su condición de personal vulnerable.

b) Trabajo Infantil

Para efectos de este Código se considera trabajo infantil a la asignación de toda actividad laboral que involucra a niñas o niños menores a 15 años. Lácteos San Antonio C.A se compromete con la erradicación del trabajo infantil por lo que no contará con empleados menores de 18 años.

Para verificar la edad de la persona que se incorpore a la empresa sean colaboradores o pasantes se revisará la cédula de identidad; en el caso de pasantías de menores de 18 años se solicitará una carta de autorización de los padres y una carta de solicitud de pasantías de la institución educativa, además se prohíbe realizar actividades peligrosas y nocturnas a trabajadores jóvenes y pasantes.

No se permite el ingreso de los hijos menores de edad de los colaboradores, mientras están dentro de su jornada laboral.

c) Trabajo Forzoso

Lácteos San Antonio C.A., no practicará ni apoyará ninguna forma de trabajo forzado, incluidos el trabajo involuntario con amenazas, el tráfico de personas, los trabajos por deudas, la esclavitud, servidumbre o trabajo prisionero. La empresa garantizará a sus trabajadores:

1. Libertad de movimiento mientras se encuentran en las instalaciones.
2. No retener documentos originales como cédula, pasaporte, títulos, certificados.
3. No solicitar, ni recibir dinero como garantía para obtener y mantener el empleo.
4. La libertad de dar por terminada la relación laboral con un plazo de aviso previo razonable.

ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General



CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

d) Libertad de Asociación y derecho de negociación colectiva

Lácteos San Antonio C.A respetará la libertad de Asociación y el derecho de negociación colectiva, quienes ejerzan estos derechos no serán intimidados ni acosados.

e) Salario justo

Todos los colaboradores de la empresa percibirán al menos el mínimo sectorial establecido anualmente por el Ministerio del Trabajo, más beneficios de ley, derecho a vacaciones y permisos establecidos por la ley.

f) Jornadas de Trabajo

La empresa laborará de lunes a viernes en jornadas de 40 horas semanales, además cuando la operación lo requiera se realizarán horas extras que no excedan las máximas establecidas en la ley tanto en horas suplementarias y extraordinarias, previo consentimiento del trabajador, los colaboradores tendrán al menos 1 día libre a la semana.

g) Condiciones de empleo

Para formalizar la relación entre empleador y trabajador se acuerda claramente los términos y condiciones por escrito a través de un contrato de trabajo, se legaliza en el Ministerio de Trabajo y se entrega una copia al colaborador. Además, se realiza la afiliación al IESS cumpliendo con la legislación ecuatoriana, y demás condiciones de empleo para regular la relación laboral.

ARTÍCULO 5

DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Lácteos San Antonio C. A., respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada colaborador y se compromete a fomentar un ambiente de trabajo libre de discriminación, acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, u otra forma de intimidación es por ello que todos los colaboradores no deben discriminar por raza, color de piel, nacionalidad, estado civil, origen, religión, discapacidad, genero,

ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General

CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

orientación sexual, afiliación sindical, afiliación política, edad al contratar, la salud o un embarazo. En especial se presta atención a los derechos de los trabajadores más vulnerables a la discriminación.



Si los colaboradores perciben que el ambiente de trabajo no cumple con estos principios mencionados deberán comunicar al Departamento de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Los empleados en forma directa o a través de intermediarios nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal, financiero, u otro tipo de favor a fin de conseguir un negocio u otra ventaja de un tercero.

ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General



CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

Los colaboradores deberán abstenerse de ejercer alguna acción que pudiere dar lugar a la aparición o sospecha de una conducta impropia dentro de la empresa.

Se prohíbe recibir cualquier tipo de regalos, honorarios, donaciones monetarias, por parte de clientes o proveedores u otras personas que tenga relación con la compañía para tener un trato preferencial o para adulterar registros o decisiones que beneficien a terceras personas y que vayan en contra de los principios y valores de la empresa.

ARTÍCULO 7

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Durante el tiempo que el colaborador permanezca en la empresa podrá recibir información confidencial relativa a la compañía o de terceros, es responsabilidad de cada uno salvaguardar esta información confidencial y no darla a conocer a ninguna persona dentro o fuera de la empresa que no esté autorizada a recibirla tales como: información relacionada con posibles adquisiciones, datos financieros, auditorías, informes de evaluación, nuevos contratos, proyectos de inversión, desarrollo de nuevos productos, receta de productos, ideas de ingeniería y fabricación, base de datos, seguridad informática, registros, planes de negocio, precios, entre otros, esta información debe ser utilizada únicamente para los fines de la empresa y no para beneficio personal, familiar o económico por lo que los colaboradores deberán utilizar sus esfuerzos a fin de impedir la revelación y mal uso de esta información, teniendo cuidado al guardar la misma.

La empresa garantizará la protección de la información confidencial de todos sus colaboradores y para comunicar o difundir dicha información solicitará autorización previa a cada trabajador.

ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General



CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

Lácteos San Antonio respetará la información confidencial de sus socios comerciales, empleados, proveedores y clientes que tengan relación directa o indirecta con la empresa.

ARTICULO 8

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS

Lácteos San Antonio C. A. así como sus colaboradores llevarán a cabo sus operaciones, de manera que se eviten y reduzcan los impactos negativos sobre el medio ambiente y espera que todos sus trabajadores cumplan con el objetivo de protección y preservación del medio ambiente y deforestación.

La empresa ofrece un lugar de trabajo seguro y saludable, para evitar accidentes y lesiones que puedan ocurrir durante el desempeño del trabajo.

ARTICULO 9

DERECHO A LA TIERRA

Lácteos San Antonio C. A., así como sus colaboradores se comprometen a defender y promover los derechos establecidos a la tierra. Se respeta los derechos y títulos de propiedad, la tierra de las personas, los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Las negociaciones con respecto a propiedades o tierras incluidos el uso y la transferencia de las mismas son transparentes y cumplen con los principios de: consentimiento previo, libre e informado. La expropiación o la apropiación ilegal de tierras NO están permitidas.

ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General



CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

ARTICULO 10

PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y

FRAUDE

Los empleados deben proteger los bienes de Lácteos San Antonio C.A., utilizarlos de forma adecuada y eficiente. Todos los empleados tratarán de proteger los bienes de la empresa contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones cubren tanto los activos tangibles como los intangibles, incluyendo marcas comerciales, la información y los sistemas informáticos.

Los empleados no deberán verse involucrados en un acto fraudulento o en una conducta deshonesta que comprometa los bienes, registros financieros y la contabilidad de Lácteos San Antonio C.A., o de un tercero. Los registros financieros de la empresa constituyen la base para administrar los negocios de la empresa y para cumplir con sus obligaciones hacia las distintas partes interesadas.

Las medidas de control para prevenir estos fraudes lo realizarán el Director Administrativo, Financiero y de Control mediante la verificación de estados financieros, auditorías contables, revisión de contratos con proveedores, clientes para prevención de lavado de activos.

ARTICULO 11

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Lácteos San Antonio C.A. y sus colaboradores se comprometen a satisfacer las necesidades de nutrición de nuestros clientes, elaborando productos inocuos, de acuerdo al uso previsto y cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad,

ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General



CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

inocuidad y responsabilidad social aplicadas en cada uno de nuestros procesos enfocándonos en:

- Atender los requisitos legales y las expectativas de los clientes con productos de calidad.
- Eliminar los peligros y aplicar la mejora continua en cada uno de los procesos.

Luis David Moncayo

GERENTE GENERAL

Actúe con integridad, Sea honesto, Acate la ley, Cumpla el Código, Sea responsable y No discrimine

ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General



CÓDIGO DE CONDUCTA

IT-04-01 / 03 04-21

CONTROL DE CAMBIOS

Numero de Revisión	Elabora	Revisa	Aprueba	Fecha de aprobación	Modificación realizada o razón del cambio
0	Recursos Humanos	Directora Administrativa	Gerente General	Dic-14	Creación
1	Recursos Humanos	Directora Administrativa	Gerente General	Nov-2015	Actualización del Código
2	Recursos Humanos	Directora Administrativa	Gerente General	Nov-2020	Actualización del Código
3	Recursos Humanos	Asesora Legal	Gerente General	Abril-2021	Actualización del Código

ELABORA	REVISA	APRUEBA
Recursos Humanos	Asesor Legal	Gerente General

